

# Política para promover el Trabajo Seguro



En Machu Picchu Foods S.A.C., la Seguridad y Salud de nuestros colaboradores, contratistas y terceros, es un valor fundamental para el desarrollo de nuestras operaciones y servicios.

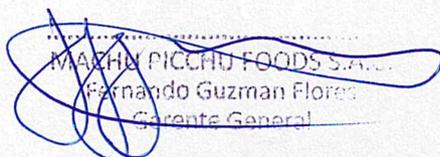
Por ello, declaramos que todo trabajador, tiene el **DERECHO DE SUSPENDER O NEGARSE A REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD O TAREA**, que constituya un riesgo inminente y/o potencial que afecte su salud o integridad física, hasta que las condiciones de seguridad sean subsanadas y corregidas adecuadamente.

El colaborador deberá comunicar a su supervisor o responsable de la actividad de manera clara y oportuna sustentando la circunstancia del evento que constituya un riesgo o potencial peligro.

En tal sentido, el Supervisor y/o Jefe a cargo de área o actividad, tendrá que verificar las condiciones in situ para luego tomar la decisión y responsabilidad de continuar o no con la actividad, siempre y cuando se haya eliminado o minimizado el riesgo a un nivel tolerable.

Ningún trabajador será amonestado o sancionado por acogerse a esta política. En caso la negativa de trabajar sea injustificada, se aplicará las normas contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad en el Trabajo.

La **Política para promover el Trabajo Seguro** se encuentra en concordancia con la Política de Calidad e Inocuidad alimentaria, Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Comercio Seguro de Machu Picchu Foods S.A.C. y al **artículo 63° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 (Interrupción de actividades en caso inminente de peligro)**.

  
MACHU PICCHU FOODS S.A.C.  
Fernando Guzman Flores  
Gerente General

Lima, 20 de enero del 2021

GE.PO.G.004  
VERSION 01

**Esta Política es de conocimiento y cumplimiento obligatorio de toda la organización**



Oficina principal: Av. Cadiz N°206,  
San Isidro, Lima 27 - Perú



(511) 208-2330



[www.mpf.com.pe](http://www.mpf.com.pe)